



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN No. 170 / SOLICITUD 171-2018 / 05-10-2018 / RESP. /16-10-2018

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas con veinte minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, se recibió, solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien actuando en calidad de propietaria de puesto No. 109 ubicado en el Mercado Dueñas, hace el siguiente requerimiento que literalmente **DICE: “Copia de contrato del puesto No. 109 del Mercado Dueñas a nombre de [REDACTED] La Suscrita Oficial de Información, CONSIDERA: -----**
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Gerencia de Mercados y Terminales de la Dirección de Desarrollo Territorial y el Departamento de Secretaría Municipal; para la localización y la recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literal “d” de la LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “f”, 24 literal “c”, 25, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** a) Con base al Art. 30 de la LAIP se concede **fotocopia certificada en versión pública**, del **Contrato de Arrendamiento de puesto número ciento nueve del Mercado Dueñas del Municipio de Santa Tecla**, a nombre de la arrendante [REDACTED]
b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 20/100 US dólares (**\$5.20**), valor que corresponde a una certificación y dos páginas extras, dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP; y conforme al Art. 15 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Municipales de la Ciudad de Santa Tecla, en la cual se establecen los Servicios Administrativos y el monto a pagar por costos de reproducción. -----
4. **NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a través de la Cartelera Municipal de la Unidad de Acceso a la Información Pública; por carecer de correo electrónico la solicitud de información para su notificación, para que surta los efectos legales consiguientes. -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACIÓN**